



**RESOLUCIÓN 0022 de 2024  
(09 DE OCTUBRE)**

*“Por la cual se adjudican cupos en el programa de Gestión Alimentaria y Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado”*

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en sesión realizada el 03 de octubre de 2024, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado, tal y como reposa en el acta N°0014 del 03 de octubre de 2024.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica y Gestión Alimentaria.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Económica, a los estudiantes relacionados a continuación:

Documento	Nombres y apellidos	Programa Académico	Valor del apoyo
1010017250	Cristian Andrés Hernández Oliveira	Ingeniería Ambiental	\$600.000
1025881013	Galilea Jiménez Henao	Ingeniería Física	\$300.000

**ARTÍCULO 2.** El apoyo del que trata el artículo anterior, se dará por un único pago y se le entregará a los estudiantes mediante transferencia bancaria una vez se completen los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en el servicio de almuerzo, tarifa básica parcial, por un único periodo académico 2024-2 al estudiante Cristian Andrés Hernández Oliveira, identificado con documento número 1010017250, siempre y cuando el estudiante se encuentre en estado activo matriculado para el mencionado periodo.

**ARTÍCULO 4.** El apoyo del que trata el artículo anterior, se suspenderá en el caso en que el estudiante resulte beneficiario en el proceso de convocatoria del periodo 2024-2S.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve días del mes de octubre de 2024



**CRISTINA ECHEVERRI PINEDA**  
Directora de Bienestar Universitario